ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 850 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 045-SAMC-2026, QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES OPERATIVOS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y veedurías ciudadanas debidamente constituidas, a efectuar el control social del presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores de este en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos contractuales y escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibidem, determinó que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone, que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que acorde con lo señalado en numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determinó para el presente proceso contractual la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía; así mismo, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, el cual debe contener la información que allí se determina.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Que el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, requiere contratar ***SUMINISTRO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES OPERATIVOS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.***

Que para garantizar el compromiso derivado del presente proceso de Selección, el Municipio expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000001084 del 06 de noviembre de 2026, imputable a la fuente 1.3.3.4.01 RB Contribución sobre contratos de obra pública, artículo fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, sección 16 entidades territoriales – Administración central, artículo presupuestal 2.3.2.02.02.008.024 de la vigencia 2026, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 240.801.500) MCTE.

Que previamente al inicio del proceso de selección, la entidad analizó la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Para el efecto, dentro de dicho término, la entidad estatal se percata que no se presentaron observaciones.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso fueron allegadas las siguientes solicitudes de limitación a mipymes:

No	RAZÓN SOCIAL (Persona Jurídica o Natural)	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (Pers. Jurídica o Natural)	NIT / CÉDULA	FECHA	HORA	SOLICITUD DE MIPYME	RESULTADO
1		NICOLAS RODRIGUEZ REPIZO CC 1.117.543.062		12/11/2026	7:01:05 PM	MUNICIPAL	CUMPLE

	MERAK GROUP S.A.S		901952646-0				
2	S & L AMAZONIA SAS	JUAN SEBASTIAN REYES PASCUAS CC 1.069.718.682 expedida en Fusagasugá.	901242497-3	12/11/2026	7:31:07 PM	MUNICIPAL	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal limitará el presente proceso a MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. 045-SAMC-2026.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 045-SAMC-2026, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES OPERATIVOS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada menor cuantía No. 045-SAMC-2026.
3. **CRONOGRAMA:** Publicado en la plataforma SECOP II.
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación ubicada en el palacio municipal de la alcaldía de San Vicente del Caguán.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 240.801.500) M/CTE** equivalentes a **137.5297 SMMLV,** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 0000001084 del 06 de noviembre de 2026, imputable a la fuente 1.3.3.4.01

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

RB Contribución sobre contratos de obra pública, artículo fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, sección 16 entidades territoriales – Administración central, articulo presupuestal 2.3.2.02.02.008.024 de la vigencia 2026, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 240.801.500) MCTE**; expedido por el técnico administrativo de presupuesto Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ de conformidad a las solicitudes allegadas, en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, donde podrán ser consultadas las condiciones definitivas.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el cronograma estipulado en la Plataforma SECOP II – Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 045-SAMC-2026.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la composición del comité asesor para la evaluación de propuestas dentro de este proceso de selección de contratistas, el cual será convocado y sesionará para el ejercicio de sus atribuciones, previa comunicación a sus miembros y estará conformado por:

Componente técnico, económico y financiero/ El titular del empleo del Secretario de Gobierno o quien haga sus veces.
Componente jurídico. / El titular del cargo de abogado o Asesor Contratación o quien haga sus veces.

El Comité Evaluador se regirá por los Pliegos de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 045-SAMC-2026.**

Los miembros del Comité estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Con todo, el carácter asesor del comité no exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Parágrafo: Los conceptos emitidos por el Comité no son vinculantes para el titular del empleo de Alcalde Municipal, conservando éste en todo caso la facultad decisoria y, por ende, la responsabilidad en cuanto a las consecuencias derivadas de la adjudicación y celebración del respectivo contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma SECOP II.

Elaboró *Angie Paola Vivas Bedoya – Abogada contratación*
Revisó *Angie Paola Vivas Bedoya – Abogada contratación*
Aprobó *Vanesa Stefania Ordoñez Gómez – Alcaldesa Municipal (e)*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, 20 de noviembre de 2026.

VANESA STEFANIA ORDOÑEZ GÓMEZ
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto municipal No. 148 del 19 de noviembre de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA